



INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO 0272/SO/14-03/2012

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL 6° INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES Y RESULTADOS 2011, DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF), el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFODF) es un órgano autónomo del Distrito Federal, con personalidad jurídica propia y patrimonio propio, con autonomía presupuestaria, de operación y de decisión en materia de transparencia y acceso a la información pública, encargado de dirigir y vigilar el cumplimiento de la Ley en la materia y las normas que de ella deriven, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad imperen en todas sus decisiones.
2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal (LPDPDF), el INFODF es el órgano encargado de dirigir y vigilar el cumplimiento de la Ley en mención y las normas que de ella deriven, además de ser la autoridad encargada de garantizar la protección y el correcto tratamiento de datos personales, así como de velar porque los principios de licitud, consentimiento, calidad de los datos, confidencialidad, seguridad, disponibilidad y temporalidad rijan en los sistemas de datos personales en posesión de los entes públicos del Distrito Federal.
3. Que de acuerdo con los artículos 71, fracción XXXVI, 74 de la LTAIPDF y 24, fracción X de la LPDPDF, el INFODF deberá enviar a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a más tardar el quince de marzo de cada año, un informe sobre las actividades y los resultados logrados durante el ejercicio inmediato anterior respecto al acceso a la información pública y sobre la protección de datos personales, respectivamente, en el Distrito Federal. Dicho informe deberá incluir, por lo menos: el número de solicitudes de acceso a la información pública, y de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales presentadas ante cada Ente Público, así como su resultado; el tiempo de respuesta a las solicitudes; el estado que guardan las denuncias presentadas ante los órganos internos de control y las dificultades observadas en el cumplimiento de estas leyes; el uso de los recursos públicos en las materias; las acciones desarrolladas; sus indicadores de gestión; y el impacto de su actuación.
4. Que a fin de cumplir con lo anterior, las Oficinas de Información Pública de cada ente obligado proporcionó a este Instituto información, correspondiente a dos mil once, relativa al número de solicitudes de información presentadas, y la información objeto





de las mismas; la cantidad de solicitudes tramitadas y atendidas, así como el número de solicitudes pendientes; el tiempo de trámite y la cantidad de servidores públicos involucrados en la atención de las solicitudes; la cantidad de resoluciones emitidas en las que se negó la solicitud de información, y el número de quejas presentadas en su contra. Lo anterior, de conformidad con los artículos 73 de la LTAIPDF y 24, fracción III de la LPDPDF.

5. Que de igual manera, cada área del INFODF integró su respectivo informe anual, de conformidad a sus atribuciones, metas y resultados obtenidos de su programa de trabajo establecido en el Programa Operativo Anual correspondiente al año de 2011, para lograr los siguientes objetivos:
 - 5.1. Lograr que la población del Distrito Federal conozca los beneficios del derecho de acceso a la información pública y de protección de datos personales.
 - 5.2. Desarrollar una cultura de la transparencia, acceso a la información y de datos personales.
 - 5.3. Construir desde una perspectiva de género, una cultura de la transparencia y del ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y de protección de datos personales.
 - 5.4. Fomentar en los sectores social, educativo, académico y de investigación, la promoción, el desarrollo y/o inclusión del tema de transparencia, acceso a la información pública, rendición de cuentas y protección de datos personales.
 - 5.5. Asegurar la legalidad de los actos emitidos por los sujetos obligados en relación con el cumplimiento de la LTAIPDF y la LPDPDF, con la finalidad de garantizar la observancia de ambos ordenamientos.
 - 5.6. Fortalecer el marco normativo en materia de transparencia y protección de datos personales.
 - 5.7. Consolidar una institución eficiente en el manejo y administración de los recursos para el óptimo cumplimiento de sus metas y objetivos.
 - 5.8. Consolidar el liderazgo del Distrito Federal en la elaboración de metodologías e indicadores para la evaluación del desempeño de los sujetos obligados en materia de transparencia.
6. Que las acciones en materia de capacitación coadyuvaron a que los servidores públicos tuvieran una mayor formación en estos dos derechos para que, a su vez, atendieran oportuna y con mejor calidad las solicitudes de acceso a la información y de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales (ARCO) que, durante el año de 2011, fueron presentadas por los ciudadanos ante los entes públicos y partidos políticos. Las investigaciones impulsadas mediante la línea de ensayos científicos y universitarios, construyendo transparencia, de igual manera fortalecen conceptual y en términos de políticas públicas para ambos derechos.
7. Que el Instituto no sólo se ocupó en evaluar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia y de datos personales, sino que, además, llevó a cabo tareas de acompañamiento a los entes públicos y partidos políticos, que en 2011 ascendieron a 117, para que en sus secciones de transparencia de sus respectivos portales de

Internet, contarán con la información establecida en el segundo capítulo de la LTAIPDF, en términos de los criterios que para tal efecto emitió el INFODF. Dicho acompañamiento se dio también en materia de datos personales, en lo particular sobre la creación y registro de sus respectivos sistemas de datos personales que ascendieron a 1,833 así como para la atención a solicitudes ARCO.



8. Que el Instituto continuó avanzando en la vinculación de las organizaciones de la sociedad civil (OSC) con el derecho de acceso a la información pública al impulsar por quinto año consecutivo el Programa de Participación Social por la Transparencia en el Distrito Federal, cuyos proyectos tendieron a ampliar el conocimiento y ejercicio de dicho derecho entre las OSC y la población con la que se relacionan. De igual manera, durante el año informado, continuaron los trabajos de la Mesa de Diálogo por la Transparencia en el Distrito Federal, con un balance de los temas que han sido abordados en materia Presupuestaria y Fiscal, y las primeras reuniones sobre Transparencia en el Sistema de Aguas de la Ciudad de México.
9. Que para asegurar el derecho de acceso a la información pública y los derechos ARCO, el INFODF recibió para su atención, en dos mil once, 2,334 recursos de revisión contra los 1,896 que los particulares interpusieron en 2010, lo cual representó un incremento de 23.1%. La atención a los mismos, ha sido con base a los principios de legalidad, certeza jurídica, imparcialidad, celeridad, y transparencia.
10. Que el Instituto ha encontrado oportunidades de mejora del Sistema de solicitudes de información y ARCO, Infomex, asimismo avanzó en la construcción, mediante convenio con la UNAM, de la Ventana Única de Transparencia, la cual contendrá toda la información que los 117 entes públicos publican en sus respectivos portales de Internet.
11. Que asimismo, el Instituto, como el resto de los entes públicos, cumplió con sus obligaciones de transparencia, dio atención a las solicitudes de información que los particulares le formularon, y llevó a cabo las acciones necesarias para fortalecer su operación interna. Por otro lado, en el marco de la LTAIPDF y de la LPDPDF, del Reglamento Interior y demás normatividad interna del INFODF, durante 2011 el Pleno realizó 46 sesiones ordinarias y 4 extraordinarias, en las cuales aprobó 1622 acuerdos. Del total de éstos últimos, 1536 correspondieron a resoluciones de recursos de revisión, 1 a recurso de revocación, 4 a denuncias, y 81 acuerdos encaminados a fortalecer el marco institucional, el cumplimiento de la LTAIPDF y la LPDPDF, y el posicionamiento del Instituto en el ámbito nacional e internacional.
12. Que en el año dos mil once, en un esfuerzo conjunto con los sujetos obligados se avanzó en la consolidación del derecho de acceso a la información y del derecho a la protección de datos personales, pues un indicador de este fortalecimiento lo representa la evolución de las solicitudes de información pública entre 2006 y 2011:



Año	N° solicitudes	% respecto a 2006
2006	6,621	
2007	19,044	187.6
2008	41,164	521.7
2009	91,523	1,282.3
2010	86,249	1,202.6
2011	89,610	1,253.4

Respecto a las solicitudes ARCO, en dos mil once, ascendieron a 4,288, las cuales representaron un incremento de 37.1% con relación a dos mil diez.

13. Que el conjunto de todas estas acciones y otras mas, da cuenta el **6° Informe Anual de Actividades y Resultados 2011, del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal** y cuyos resultados cuantificables han permitido consolidar los derechos de acceso a la información, y el de protección de datos personales en el Distrito Federal, pero también alientan a continuar esforzándose por encontrar oportunidades de mejora en estas materias, y así coadyuvar para que la Ciudad de México sea más democrática y transparente.
14. Que de acuerdo con el artículo 12, fracción III del Reglamento Interior de este Instituto, el Pleno del INFODF cuenta con la atribución de aprobar el Informe Anual de Actividades y Resultados respecto al acceso y a la protección de datos personales que deberá presentarse a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
15. Que de conformidad con el artículo 13, fracción IV del Reglamento en comento, el Presidente tiene la facultad de someter a la aprobación del Pleno del Instituto, a propuesta propia o de cualquier otro Comisionado, las normas, lineamientos y demás documentos necesarios para el cumplimiento de las atribuciones del Instituto.
16. Que en virtud de lo anterior, el Comisionado Presidente del INFODF propone al Pleno, el Proyecto de acuerdo mediante el cual se aprueba el **6° Informe Anual de Actividades y Resultados 2011, del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal**.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el **6° Informe Anual de Actividades y Resultados 2011, del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal**, que como anexo, forma parte del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Por conducto del Comisionado Presidente de este Instituto, remítase a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el 6° *Informe Anual de Actividades y Resultados 2011*, del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, aprobado mediante el presente Acuerdo.

TERCERO. Se instruye al Secretario Técnico para que realice las acciones necesarias para que sea publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, a más tardar el primero de abril del año en curso, un extracto del 6° *Informe Anual de Actividades y Resultados 2011*, del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, en cumplimiento al artículo 75 de la LTAIPDF; y de forma íntegra en el portal de Internet del Instituto.

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, en Sesión Ordinaria celebrada el catorce de marzo de dos mil doce. Los Comisionados Ciudadanos, firman al calce para todos los efectos legales a que haya lugar.



**OSCAR MAURICIO GUERRA FORD
COMISIONADO CIUDADANO
PRESIDENTE**



**JORGE BUSTILLOS ROQUEÑÍ
COMISIONADO CIUDADANO**



**ARELI CANO GUADIANA
COMISIONADA CIUDADANA**



**SALVADOR GUERRERO CHIPRÉS
COMISIONADO CIUDADANO**



**AGUSTÍN MILLÁN GÓMEZ
COMISIONADO CIUDADANO**